



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025/MDA

Ascension, 26 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, el Oficio N°002-2025-CDSOC/ASCENSION/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2025, Dictamen N° 002-2025-CDSOC-MDA, de fecha 20 de febrero del 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N°248-2024/MDA, de fecha 10 de diciembre del 2025, la Opinión Legal N° 137-2024/MDA-DAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, el Informe Técnico N° 004 -2024-MDA- HVCA/CAySG/UP/emq de fecha 18 de octubre del 2024, Oficio N° -296-2024-DISPPEFH- DREH- HVCA de fecha 26 de septiembre de 2024, documento presentado por el Director General de la Institución de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física – Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.*

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en las Atribuciones de Consejo Municipal en el numeral 26 señala que, corresponde al Consejo Municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”*

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N°002-2025-CDSOC/ASCENSION/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2025 y todos sus actuados, sobre la firma de actualización del convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Educación Superior Pedagógico Publico “Educación Física Huancavelica” y la Municipalidad Distrital de Ascension; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la firma de actualización del convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Educación Superior Pedagógico Publico “Educación Física Huancavelica” y la Municipalidad Distrital de Ascension.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

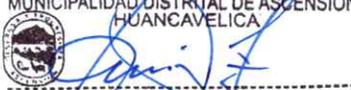
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la firma de actualización del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Educación Superior Pedagógico Publico “Educación Física Huancavelica” y la Municipalidad Distrital de Ascension, documento que consta de nueve (09) clausulas en cinco (folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular de la entidad para la suscripción del Convenio, así como de cualquier acción que se a necesaria para dar eficacia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDE
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE